Para del pacheco de oficio quatro años.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y VNO.

Antonio de Heredia Bazan Cavallero del orden de Santiago del Consejo de S. M. en el de Hacienda Corregidor Justicia Maior y Supp.te Gral. de todas Rentas Reales y Servicios de Millones de esta Ciud. y su Reyno p.r S. M. &c.

Hago saver a los S.res Corregidores Governadores Sus thenientes Alcaldes Mayores y demas Jueces y Justicias del Rey nro. Señor que en su Real nombre exercen su Real Jurisdiccion como en fuerza de auto p.r mi Proveydo en los siete de Abril deste año p.r la Contaduria de S. M. de esta supp.ta en virtud de Reales Ordenes, y la que se dirigio del Ex.mo S.r D.n Joseph Patiño sea Practicado el Repartim.to de Utensilios p.a Manutencion de Camas, Luz, Lumbre y demas con q.e se asiste a las Reales tropas q.e Insisten en este Reyno, y demas q.e a sido necesario a este fin, q.e los Pueblos q.e contiene a esta Vereda con sus Partidas de su Reparto y auto q.e aqui hira preinserto todo a la Letra es como se sigue

En la Ciudad de Murcia en diez dias